

42

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C. 11 de Diciembre de 2020

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: No. 11001310300320170039100

En atención al escrito arrimado por el extremo actor, sobre la captura el vehículo objeto de la presente, y toda vez que dentro del plenario no obra comunicación alguna por parte de la entidad correspondiente:

Por secretaría oficiase a la entidad "Mega Patio Empresarial Vehículos en Custodia", para que informe al Despacho si bajo su resguardo se encuentra el vehículo de placas DNM-854.

Entréguese dicho oficio al demandante quien deberá dar el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LILIANA CORREDOR MARTINEZ
JUEZ
(2)

L.U.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en

Estado No. 56 hoy 02 DIC 2020

SECRETARIO 

102 40

2017 – 391; Información sobre captura del vehículo

Jorge Castro <jorgecastroba@gmail.com>

Mar 21/07/2020 8:57 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (116 KB)

Información sobre captura del vehículo.pdf;

DEMANDADO!

Bogotá D. C., julio 21 de 2020

Señora

Juez Tercera Civil Del Circuito De Bogotá

E. S. D.

Referencia: 2017 – 391**Asunto:** Información sobre captura del vehículo

Cordial saludo.

Jorge Castro Bayona, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado del demandante en el proceso de la referencia, me permito manifestar al despacho que se tiene conocimiento respecto de la captura del vehículo DNM-854, al parecer el vehículo está bajo custodia de "Mega Patio Empresarial Vehiculos en Custodia" con dicha entidad se trató de obtener información sobre el vehículo, su captura y la puesta a disposición del juzgado, sin embargo, por más que se insistió no fue posible obtener información por parte de ellos.

Por lo anterior, me permito solicitar cordialmente al despacho, se informe si el vehículo fue puesto a su disposición y de lo contrario, se oficie a dicha entidad para que suministre la información necesaria.

Me permito aportar la prueba de la comunicación con dicha empresa.

Cordialmente,

Jorge Castro Bayona

C. C.: 1.023.894.531

T. P.: 243.085 del C. S. de la J.

41
703

Bogotá D. C., julio 21 de 2020

Señora
Juez Tercera Civil Del Circuito De Bogotá
E. S. D.

Referencia: 2017 – 391
Asunto: Información sobre captura del vehículo

Cordial saludo.

Jorge Castro Bayona, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado del demandante en el proceso de la referencia, me permito manifestar al despacho que se tiene conocimiento respecto de la captura del vehículo DNM-854, al parecer el vehículo está bajo custodia de *"Mega Patio Empresarial Vehículos en Custodia"* con dicha entidad se trató de obtener información sobre el vehículo, su captura y la puesta a disposición del juzgado, sin embargo, por más que se insistió no fue posible obtener información por parte de ellos.

Por lo anterior, me permito solicitar cordialmente al despacho, se informe si el vehículo fue puesto a su disposición y de lo contrario, se oficie a dicha entidad para que suministre la información necesaria.

Me permito aportar la prueba de la comunicación con dicha empresa.

Cordialmente,



Jorge Castro Bayona
C. C.: 1.023.894.531
T. P.: 243.085 del C. S. de la J.